



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 035/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 035/07

Sucre, 31 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 040/07 de 19 de enero de 2007, el Ejecutivo Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 371/06, emergente de la invitación directa, para contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el Contrato de obra "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHULLPAS" D-8, se encuentra inscrito en el POA/06, en la categoría programática 98 0000 002, Fuente 41 119, Partida 752, cuenta con Bs. 20.000.-, según la Certificación Presupuestarias Nro. 817/06.

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa para la presentación de propuestas bajo la modalidad de contrataciones menores por comparación de precios por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHULLPAS" D-8, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado tres propuestas. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar al proponente Sr. BORIS RICHARD JIMÉNEZ ÁLVAREZ, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

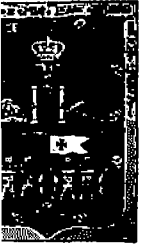
Que, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 529, resuelve adjudicar el proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHULLPAS" D-8, con un precio de BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (BS. 19.944,20.-), al proponente Sr. BORIS RICHARD JIMÉNEZ ÁLVAREZ, cuyo tiempo de entrega de la obra será de cuarenta días calendario, una vez que el supervisor de la orden de proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el adjudicado presenta la Póliza de Garantía N° 92-22-CHCO06000264, emitido por Seguros "ILLIMANI" a nombre DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, al siete por ciento (7%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 1.396,09.- con vigencia hasta el 10 de junio de 2007.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 371/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Certificación de Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General de la República.
- Número de Identificación Tributaria del Proponente.
- Tarjeta Empresarial.
- Registro de Beneficiario en el Sigma.
- Póliza de Cumplimiento de Contrato
- Fotocopia de la cédula de identidad

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 035/07

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 371/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. **BORIS RICHARD JIMÉNEZ ÁLVAREZ**, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHULLPAS" D-8, con un costo de **BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (BS. 19.944,20.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.

Art.2° El Jefe de Supervisión es el responsable de la ejecución y cumplimiento de la obra.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

